

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VAF 378 DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y KA S.A.**

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, nombrado en el cargo mediante Resolución 319 de 4 de junio de 2012 y 308 del 27 de marzo de 2013, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y por la otra parte **JAIRO GUSTAVO LÓPEZ URREA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.446.297 de Bogotá, obrando como representante legal de **KA S.A.**, con NIT 830141859-5, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Prórroga y Adición No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 de 2014, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que como resultado del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía VJ-VAF-SA-015 de 2014, con fecha 23 de diciembre de 2014, **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, cuyo objeto consiste en: *"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LOCATIVO EN LO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES INMUEBLES, BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES PARA SU SEDE DE USO ADMINISTRATIVO CON UN ÁREA DE 5194 M2 LOCALIZADAS EN LA CALLE 24A NO. 59-42 PISOS 2,6,7 Y 8 DE LA TORRE 4 Y DE LA BODEGA DE ARCHIVO DE GESTIÓN UBICADA EN LA CARRERA 128 NO. 22-45"*.
2. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, se fijó en la Cláusula Segunda en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$124.000.000.00) Incluido IVA.
3. Que el plazo del contrato en mención según se contempló en la Cláusula Quinta se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 30 de julio de 2016 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero.
4. Que con fecha 30 de diciembre de 2015, se suscribió el Otrosí No. 1, el cual modificó la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014, reduciendo el valor del contrato a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$119.000.000.00) Incluido IVA.
5. Que con fecha 29 de julio de 2016, se suscribió la prórroga y adición No. 1, prorrogando el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 del 23 de diciembre de 2014 hasta el 31 de octubre de 2016 y adicionándolo en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000.).

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VAF 378 DE 2014
SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y KA S.A.**

6. Que a la fecha, el saldo del contrato asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$6.520.870), resulta insuficiente para cubrir los servicios de mantenimiento locativo en lo preventivo y correctivo para los bienes inmuebles, bienes muebles, equipos y enseres para su sede de uso administrativo con un área de 5194 m² localizadas en la calle 24A No. 59-42 pisos 2,6,7 y 8 de la torre 4 y de la bodega de archivo de gestión ubicada en la carrera 128 No. 22-45, para lo que resta de la vigencia del contrato y hasta tanto se surte el correspondiente trámite de adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía, proceso que se estaría adjudicando en la última semana de noviembre de 2016, amparado con vigencias futuras hasta el 30 de junio de 2017, las cuales fueron aprobadas mediante oficio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 2-2016-032966, con el número de referencia 1- 2016 - 036318 del 7 de septiembre de 2016.
7. Que de acuerdo al promedio facturado durante la ejecución del contrato se requiere prorrogar el Contrato de Prestación de Servicio VAF-378 del 23 de diciembre de 2014, hasta el 30 de noviembre de 2016 y en consecuencia adicionarlo en la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/L. (\$7.000.000) incluido IVA.
8. Que la adición No. 1 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L (\$15.000.000) y la presente adición por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) corresponde al 17% del valor del contrato.
9. Que para la presente adición se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 134116 del 14 de octubre de 2016 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) Incluido IVA, con cargo al rubro presupuestal 2-0-4-5-1 Mantenimiento de Bienes Inmuebles.
10. Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."*.
11. Que la Adición del Contrato no supera el porcentaje señalado en la norma citada en el numeral que antecede.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Prórroga y Adición No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 348 de 2014, el cual se registrará por las siguientes:

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. VAF 378 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y KA S.A.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 2016 el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. VAF 378 de 2014.

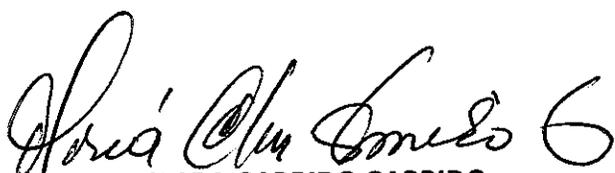
SEGUNDA: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No VAF 378 de 2014 hasta por la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$7.000.000) Incluido IVA.

TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición se pagará con Presupuesto del año 2016, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 134116 del 14 de octubre de 2016, Rubro 2-0-4-5-1 denominado Mantenimiento de Bienes Inmuebles.
PARÁGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. En los casos en que el Registro Presupuestal resulte inferior al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que lo respalde expedido para la vigencia 2016, la Vicepresidencia Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

CUARTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales VAF No. 208 de 2014, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará teniendo en cuenta el plazo correspondiente al objeto de la presente Prórroga y Adición.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 378 de 2014, no modificadas en la presente Prórroga y Adición continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y del **CONTRATISTA**, no modificadas por la presente Prórroga y Adición, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga y adición se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera


GUSTAVO LÓPEZ URREA
Representante Legal – KA S.A.

Proyectó: Javier Hndo. Parada Sánchez – Abogado GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Gabriel Eduardo del Toro – Gerente GIT Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Fernando Iregui- Vicepresidente Jurídico

